



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial General Regional
Nº 17 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 23 ENE 2018

VISTOS: El Oficio N° 2297-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 12 de diciembre del 2017, Carta N° 030-2017-CH/RL, Decretos Nros. 10988-2017-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 8337-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, 8199-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento que contiene sesenta y cinco (075) folios respectivamente, **sobre aprobación del Cronograma de Obra-CAO, por Acta de Conciliación N° 104-2017;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, con fecha 14 de Noviembre del 2016, se suscribe el contrato de ejecución de obra entre la Consorcio Horizonte, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado a la Adjudicación Simplificada N° 101-2016-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria) y en conformidad al Contrato N° 0130-2016-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la ejecución de la obra por Contrata del Proyecto; **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 165 DEL ANEXO DE CHUYA, DISTRITO DE OCAÑA, LUCANAS-AYACUCHO"**, por un monto ascendente a la suma de S/.1'013,877.20 (Un Millón Trece Mil Ochocientos Setenta y Siete con 20/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 030-2017-CH/RL, de fecha 07 de diciembre del 2017, el Sr. Walter Julio Gutiérrez Parado Representante Legal de la Empresa Consorcio Horizonte, remite al Gobierno Regional de Ayacucho, el Cronograma Reprogramado de Ejecución de Obra-CAO, de la obra por contrata: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 165 del Anexo de Chuya, Distrito de Ocaña, Lucanas-Ayacucho"**; de conformidad



a la Audiencia de la Acta de Conciliación con Acuerdo Total Acta N° 0104-2017; Considera la propuesta de acuerdo mutuo de otorgar la ampliación de plazo contractual N° 02, por cuarenta y uno (41) días calendarios a favor de la Empresa Consorcio Horizonte; El mismo que fue remitido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y mediante el Oficio N° 2297-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 10988-2017-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 8337-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 8199-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL; que fue remitido a La Gerencia de Infraestructura; para su opinión del mencionado Cronograma Reprogramado de Ejecución de Obra-CAO, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, en virtud de tales razones la Aprobación del Cronograma Actualizado de Obra-CAO, solicitado por la Contratista, debe ser declarada PROCEDENTE Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Oficio N° Oficio N° 2297-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 10988-2017-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 8337-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 8199-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL; se determinó Aprobar el Cronograma Actualizado de Obra - CAO, en cumplimiento al Acta de Conciliación con acuerdo Total Acta 0104-207 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 165 DEL ANEXO DE CHUYA, DISTRITO DE OCAÑA, LUCANAS-AYACUCHO";

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Cronograma Reprogramado de Obra - CAO, de la Obra por Contrata: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 165 DEL ANEXO DE CHUYA, DISTRITO DE OCAÑA, LUCANAS-AYACUCHO**", en cumplimiento al Acta de Conciliación con acuerdo Total Acta 0104-207, en los siguientes términos: Otorgar la ampliación de plazo contractual N° 02, por cuarenta y uno (41) días calendarios a favor de la Empresa Consorcio Horizonte, estableciéndose la fecha inicio el 14 noviembre del 2017 y termino de la obra el veinticinco (25) de diciembre del 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Empresa Contratista Consorcio Horizonte renuncia expresamente a su derecho a solicitar cualquier tipo de Gastos Generales, interés u otros de cualquier naturaleza, respecto al tema de controversia y a interponer cualquier acción indemnizatoria futura en contra del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo que pudiera derivar de la ampliación de plazo contractual.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la **EMPRESA CONSORCIO HORIZONTE**, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e Inspector de Obra, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



SGSL/msqc
08-01-2017